RESOLUCION Nº 1030/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS FIRMAS PEREZ & AGUAYO S.R.L., CONSTRUCTORA EL PROGRESO S.A., CONSTRUCTORA EL EDEN y CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 09/12 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS MUNICIPIOS DE MINGA GUAZÚ, ITAKYRY, MINGA PORÁ, JUAN LEON MALLORQUIN Y SAN ALBERTO".

Ciudad del Este, 28 de setiembre de 2012

VISTO: La Resolución Nº 693/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS MUNICIPIOS DE MINGA GUAZÚ, ITAKYRY, MINGA PORÁ, JUAN LEON MALLORQUIN Y SAN ALBERTO"; **y**.

CONSIDERANDO: Que en el acto de apertura de ofertas se presentaran como oferentes las firmas: CONSTRUCTORA EL EDEN, CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., CONSORCIO PARANA, NORESTE S.A., CONSTRUCTORA EL PROGRESO, CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. y PEREZ & AGUAYO S.R.L.;

Que del análisis de la presentación de los documentos sustanciales, se ha comprobado que CONSTRUCTORA EL PROGRESO S.A., CONSTRUCTORA EL EDEN, PEREZ & AGUAYO S.R.L. y CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. **han presentado debidamente los mismos**; mientras que de acuerdo al informe del área técnica (Secretaria de Obras) las firmas CONSTRUCTORA NORESTE S.A., CONSORCIO RIO PARANÁ y CONSTRUCTORA LAINUZ S.A., **no han presentado en forma correcta los formularios de Análisis de Costos (A2)**, señalando el informe que en el caso de NORESTE S.A "... *presenta en forma incongruente ya que la cotización del IVA en el precio final es incorrecto en el ítem G de impuestos IVA excluido, no desglosando además las planillas de análisis por cada lote;* en cuanto a CONSORCIO RIO PARANA expresa que "... *se constata que la firma presenta el Formulario 2 (Análisis de Costo) en forma INCONGRUENTE YA QUE NO COTIZA EL IVA CORRESPONDIENTE EN SU PRECIO FINAL*, y por otra parte que la Escritura de Constitución de Consorcio no se halla; finalmente respecto a CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. indica que "*se constata que la misma presenta en todos los lotes el Formulario A2 (Análisis de Costo), en forma INCONGRUENTE YA QUE EL CALCULO EN CIERTOS ITEMS son incorrectos..., así mismo el precio de ciertos materiales son inconsistentes y no se adecuan al precio de mercado*";

Que de la comparación de precios de las ofertas que se ajustan a los requerimientos sustanciales, las consideradas como las mejores por ser las más bajas corresponden al siguiente orden: Lote 1 CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.; Lote 2 y Lote 3 CONSTRUCTORA EL PROGRESO S.A.; Lotes 4 y 5 en los que no se considera la oferta de EL PROGRESO S.A. en virtud a lo dispuesto en IAO 1.2d de la Sección II del PBC que dicta: "*A cada oferente se le adjudicará como máximo 2 (dos) lotes...*", la de PEREZ & AGUAYO; Lotes 5 y 7, exceptuando las ofertas ya adjudicadas en dos lotes (a EL PROGRESO y PEREZ & AGUAYO) CONSTRUCTORA EL EDEN; Lotes 6 y 8, exceptuando las ofertas ya adjudicadas en dos lotes (a EL PROGRESO y PEREZ & AGUAYO) CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.; en el Lote 9, se consideran nuevamente todas las ofertas en competencia en razón a lo dispuesto en el inciso b) del IAO 1.2.d de la Sección II del PBC que dicta: "*Eventualmente, la Convocante se reserva el derecho de adjudicar más de dos lotes a un solo oferente, en aquellos lotes donde:...b) las ofertas en competencia sean de empresas adjudicadas en otros lotes...*" siendo seleccionada la de la firma CONSTRUCTORA EL PROGRESO S.A.; en el Lote 10 siguiendo las condiciones citadas en el párrafo anterior, y sin considerar la oferta de CONSTRUCTORA EL PROGRESO S.A. ya adjudicada en 3 lotes (por principio de igualdad), se selecciona la de la firma PEREZ & AGUAYO, ajustándose los montos totales ofertados por las firmas seleccionadas al presupuesto previsto para el presente llamado

Que de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de las firmas CONSTRUCTORA EL EDEN y CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. cuyas ofertas fueran evaluadas como las más bajas en los Lotes 1, 2, 3 y 4, conforme a los parámetros estipulados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones y sus modificaciones a través de adendas, surge que los oferentes han presentado la totalidad de los documentos de carácter formal requeridos en el PBC, como asimismo los referidos a Capacidad Legal, Volumen de Negocio en Construcción y Experiencia General en Construcción, Experiencia Específica en Construcción, Capacidad Financiera, Capacidad en materia de personal y Capacidad en materia de equipos;

Que en su CONCLUSION, el Comité de Evaluación, considerando que los oferentes PEREZ & AGUAYO S.R.L., CONSTRUCTORA EL PROGRESO S.A., CONSTRUCTORA EL EDEN y CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y además, que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03" concordante con el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a las mismas el llamado por lotes a las citadas firmas;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/12 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS MUNICIPIOS DE MINGA GUAZÚ, ITAKYRY, MINGA PORÁ, JUAN LEON MALLORQUIN Y SAN ALBERTO"**, a las siguientes firmas: **PEREZ & AGUAYO S.R.L.: LOTE 1** por (G. 88.414.748) Ochenta y ocho millones cuatrocientos catorce mil setecientos cuarenta y ocho guaraníes; **LOTE 4** por (G. 150.844.142) Ciento cincuenta millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos guaraníes y **LOTE 10** por (G. 145.592.729) Ciento cuarenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil setecientos veintinueve guaraníes. **CONSTRUCTORA EL PROGRESO**: **LOTE 2** por (G. 134.239.251) Ciento treinta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y un guaraníes; **LOTE 3** por (G. 62.068.619) Sesenta y dos millones sesenta y ocho mil seiscientos diecinueve guaraníes) y **LOTE 9** por (G. 130.331.547) Ciento treinta millones trescientos treinta y un mil quinientos cuarenta y siete guaraníes. **CONSTRUCTORA EL EDEN: LOTE 5** por (G. 37.614.108) Treinta y siete millones seiscientos catorce mil ciento ocho guaraníes, y **LOTE 7** por (G. 149.931.171) Ciento cuarenta y nueve millones novecientos treinta y un mil ciento setenta y un guaraníes. **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.: LOTE 6** por (G. 198.362.882) Ciento noventa y ocho millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y dos guaraníes, y **LOTE 8** por (G. 123.853.394) Ciento veinte y tres millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y cuatro), siendo la sumatoria total de la adjudicación de (G. 1.221.252.591).-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes para ejecución de las obras.-

Art. 3°.- DESIGNAR al funcionario Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de las obras, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº219/2012

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº: 09/2012 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE MINGA GUAZÚ, ITAKYRY, MINGA PORÃ, JUAN L. MALLORQUIN Y SAN ALBERTO."

VISTO: El mensaje Nº: 40/2012 por cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación Pública Nacional Nº: 09/2012 Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en los Distritos de Minga Guazú, Itakyry, Minga Porã, Juan L. Mallorquín y San Alberto----------

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.--------

Que, La Plenaria ha estudiado el dictamen presentado por la Comisión Asesora de Obras, además de los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la Nº: 09/2012 Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en los Distritos de Minga Guazú, Itakyry, Minga Porã, Juan L. Mallorquín y San Alberto a la **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L. el LOTE 01 por un monto de Gs.: 88.414.748; LOTE 04 por un monto de Gs.: 150.844.142; LOTE 10 por un monto de Gs.: 145.592.729; a la Empresa CONSTRUCTORA EL PROGRESO el LOTE 02 por un monto de Gs.: 134.239.251, el LOTE 03 por un monto de Gs.: 62.068.619, el LOTE 09 por un monto de Gs.: 130.331.547; a la CONSTRUCTORA EL EDEN el LOTE 05 por el monto de Gs.: 37.614.108 y el LOTE 07 por el monto de Gs.: 149.931.171; a la CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. el LOTE 06 por el monto de Gs.: 198.362.882 y el LOTE 08 por un monto de Gs.: 123.853.394**----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce.----------

Clara Coronel de Ríos
Secretaria Política

Ing. José Sánchez
Presidente